



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12/

RESOLUCIÓN VRA 694 DE 2026 (23 de octubre)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo (2) de la Resolución VRA 594 del 30 de septiembre de 2026, mediante la cual se estableció la oferta especial de admisión para el segundo período académico de 2026 del programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos, en modalidad virtual, en lo relacionado con el calendario académico del proceso de admisión y se dictan otras disposiciones

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante la Resolución VRA 594 del 30 de septiembre de 2026, modificada por la Resolución VRA 680 del 23 de octubre de 2026, se estableció la oferta de cupos y el calendario académico para el proceso de admisión al programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos, en modalidad virtual, correspondiente al segundo período académico de 2026.

Que, para la conformación de la primera lista de admitidos, resulta indispensable consultar y descargar los resultados de las pruebas Saber 11 reportados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES, toda vez que dicha información constituye un insumo necesario para la consolidación de los puntajes ponderados de los aspirantes, conforme a los criterios establecidos para el proceso de admisión, y determinar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que, durante el día veintiséis (26) de octubre de 2026, se han realizado intentos de acceso a la plataforma PRISMA del ICFES para obtener los resultados requeridos. Si bien ha sido posible iniciar sesión mediante las credenciales institucionales, al ingresar con el rol de consultor PIR, que permite efectuar la descarga masiva de los resultados, la plataforma genera un error de servidor 504, lo que ha impedido completar dicha operación

Que esta indisponibilidad técnica imposibilita obtener oportunamente la información necesaria para cargar los resultados en el sistema institucional y calcular los puntajes ponderados de cada aspirante, actividades previas e indispensables para consolidar y publicar la primera lista de admitidos con fundamento en los resultados verificables y en los criterios de selección establecidos en el Acuerdo Académico 013 de 2018.

Que, en estas condiciones, la publicación de la primera lista de admitidos en la fecha inicialmente prevista depende de la disponibilidad de los resultados oficiales y de la culminación de los procedimientos técnicos requeridos para su procesamiento y validación. En consecuencia, se hace necesario ajustar la fecha de publicación, con el fin de garantizar que la conformación de la lista se efectúe con base en información completa y verificable, y en observancia de los principios de transparencia, igualdad, mérito Académico y debido proceso que rigen el proceso de admisión.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación Resolución VRA 694 de 2026

Que, por lo anterior, y en ejercicio de las competencias conferidas a la Vicerrectoría Académica por el Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, se hace necesario modificar parcialmente el calendario académico establecido en la Resolución VRA 594 del 30 de septiembre de 2026, en lo concerniente a la fecha de publicación de la primera lista de admitidos al programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos, en modalidad virtual, y a las fechas de las actividades subsiguientes que resulten afectadas por dicho ajuste, sin modificar las demás disposiciones que regulan el proceso de admisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución VRA 594 del 30 de septiembre de 2026, en lo relacionado con las fechas de publicación de la primera lista de admitidos al programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos, en modalidad virtual, correspondiente al segundo período académico de 2026, así como de las demás actividades del proceso de admisión que deban ajustarse como consecuencia de dicha modificación, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera:

Descripción	Fechas
Registro en página web y pago de los derechos de inscripción	Entre el 5 y el 18 de octubre de 2026
Solicitud de aplicación de descuentos en derechos de inscripción para docentes, funcionarios y pensionados de la institución, sus hijos y sus cónyuges, según lo regulado en el Acuerdo Superior 020 de 2004.	Entre el 5 y el 16 de octubre de 2026
Atención de Inquietudes	19 y 20 de octubre de 2026
Recepción virtual y verificación de los documentos - acreditación modalidad de enfoque territorial y PTIES	Entre el 20 y 22 de octubre de 2026
Atención de Inquietudes	23 de octubre de 2026
Publicación de resultados primera lista de admitidos	27 de octubre de 2026
Atención de Inquietudes primera lista de admitidos	29 de octubre de 2026
Recepción virtual y verificación de los documentos de matrícula para admitidos y en lista de espera	Entre el 2 y 4 de noviembre de 2026
Pago de matrícula financiera de admitidos en primera lista	Hasta el 7 de noviembre de 2026
Publicación de resultados. Segunda lista de admitidos (Lista de espera)	El 9 de noviembre de 2026
Pago de matrícula de admitidos en segunda lista (Lista de espera)	Hasta el 12 de noviembre de 2026
Matrícula Estudiantes de Primer Semestre de 2026-2 (Admisión especial)	16 de noviembre de 2026



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación Resolución VRA 694 de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución VRA 594 del 30 de septiembre de 2026 y las contenidas en el acto modificatorio VRA 680 del 23 de octubre de 2026, que no sean objeto de la presente modificación permanecerán vigentes y conservarán plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025 modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025.

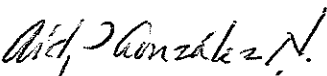
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a las Vicerrectorías, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como al Centro de Gestión de las Comunicaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Portal Web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en Popayán, a los VEINTISÉIS (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó Yohana García - Apoyo Jurídico

Revisó: Jessika Rosero Caicedo - Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



